

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de mayo de 1961 por la que se aprueba el proyecto reformado y se autoriza la puesta en marcha de la Central Lechera en Tortosa (Tarragona), adjudicada a la entidad «Cooperativa Lechera de Tortosa».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la «Cooperativa Lechera de Tortosa», adjudicataria de la Central Lechera de Tortosa (Tarragona), por el que se solicita la aprobación del proyecto reformado al primitivo que sirvió de base para la resolución del concurso y la autorización de puesta en marcha de la Central Lechera de referencia; vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de dicha Central, extendida a los efectos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952, por el que se regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras; de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Tarragona y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar a la «Cooperativa Lechera de Tortosa» el proyecto reformado que recoge las modificaciones introducidas en la ejecución del proyecto primitivo de la Central Lechera que tiene adjudicada en Tortosa (Tarragona).

Segundo.—Autorizar la puesta en marcha de la precitada Central Lechera.

Tercero.—En un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Comisión Consultiva de Tarragona formulará y elevará a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, en cumplimiento del apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, la oportuna propuesta de precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la referida Central Lechera, ateniéndose a tal efecto a lo que dispone la Orden conjunta de los precitados Ministerios de 29 de febrero de 1956.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 23 de mayo de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.487.

De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.487, promovido por doña Esperanza Garránder Fernández, doña Pilar Rexach y Fernández de Parga, don Cristóbal Fuentes Valdés y doña María Hernández Ruiz, contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1960, que desestimó el recurso de reposición formulado contra acuerdo de la misma Presidencia de 25 de mayo del mismo año, denegatorio de indemnización por cese de los recurrentes al suprimirse la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el motivo de inadmisibilidad alegado por el Abogado del Estado por incompetencia de jurisdicción y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esperanza Garránder Fernández, doña Pilar Rexach y Fernández de Parga, don Cristóbal Fuentes Valdés y doña María Hernández Ruiz, contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1960, que desestimó los recursos de alzada formulados contra el acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de la misma Presidencia, suprimidos, de 24 de febrero del mismo año y contra el de 26 de julio también de 1960 de dicha Presidencia, que desestimó el recurso de reposición promovido contra el desistimiento de las alzadas, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho dichas resoluciones, las que anulamos, y en su lugar condenamos a la Administración a otorgar a los nombrados empleados de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte las indemnizaciones que determina el Decreto de 12 de septiembre de 1959, sin especial imposición de costas».

Madrid, 23 de mayo de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se anuncia concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia.

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar que el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente

Convocatoria

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), para los cursos de 1962-63. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue; los derechos de estudio comprendidos los de Idiomas, y 10.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos académicos obtenidos por los Colegios son válidos en España, y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce «haber desarrollado función docente o investigadora» a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a Cátedras de Universidad.

Los licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solicitudes para tomar parte en dicho concurso al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid (12), acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y además cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantías, trabajos o publicaciones premiadas, etc.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes:

Derecho.
Economía y Comercio.
Medicina y Cirugía.